

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**DAGANZO DE ARRIBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, en sesión de 15 de mayo de 2019, aprobó inicialmente expediente de modificación del presupuesto de 2019, mediante la modalidad de crédito extraordinario, sometiendo a información pública. El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Daganzo, a 16 de mayo de 2019.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.

(03/17.694/19)

